

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, jueves y sábados.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 521.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 285.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, se comunica con fecha 29 de Julio último la Real orden que copio.

«Al Gefe político de Avila, se dice por este Ministerio con esta fecha de Real orden lo siguiente.

Remitido al consejo Real el espediente de competencia entablado entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Piedrahita acerca de la inhibicion de un negocio sobre el curso que deben llevar las aguas de un arroyo, y composicion de un camino de Mesegar de Corneja, ha consultado despues de oir á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente.—Vistos el espediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Avila y el Juez de primera instancia de Piedrahita, de los cuales resulta: que el alcalde de Mesegar de Corneja, en egecucion de providencia del ayuntamiento de aquel pueblo, dada en el espediente que se formò para comprobar los perjuicios causados por Juan Perez, vecino del mismo al camino que vá á Malpartida de resultas de una cava hecha á su intermediacion por el tal, le mandò, que bajo la multa de seis ducados verificase de su cuenta la re-

paracion oportuna, haciéndole responsable de su seguridad, por espacio de un año: que habiendo reclamado Perez inutilmente ante el alcalde contra esta disposicion acudió al indicado Juez esponiendo el caso y pidiendo que mandase á aquel se abstuviera de molestarle de modo alguno, y que si algun derecho entendiese tener lo dedujera en tribunal competente: que hecho el reconocimiento que por otro sí pidió este interesado del sitio donde se suponía causado el deterioro y deduciendo el Juez del resultado de esta diligencia que no debia el deterioro en cuestion imputarse á Perez, accedió á lo solicitado por el mismo en auto de 2 de abril de 1845, dando lugar á la competencia de que se trata, promovida por el Gefe político.—Vistos el párrafo 3.º y el final del artículo 80 de la ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos de 8 de enero de 1845, segun los cuales el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales son atribucion de dichos cuerpos y ejecutorios los acuerdos que tomen sobre el particular, aunque sujetos á la suspension que de oficio ó á instancia de parte acuerde el Gefe político.—Visto el artículo 74 párrafo primero de la misma ley, que encarga á los alcaldes la egecucion de los acuerdos de los ayuntamientos, cuando tienen legalmente el caracter insinuado.—Considerando que el Juez de primera instancia de Piedrahita desconociendo estas terminantes disposiciones de la ley municipal y la independencia de la administracion, ha usurpado en este negocio una superioridad que esclusivamente compete, segun aquella, al Gefe político de la provincia, y ha reformado una disposicion notoriamente administrativa que

como tal, está fuera del alcance de sus legítimas facultades, motivando así indebidamente esta competencia. Se decide á favor del espresado Gefe político, á quien se devuelva el espediente con los autos, dándose conocimiento al referido Juez de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del espediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, to traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.»

Y se inserta en este periódico, para la mayor publicidad. Zaragoza 16 de agosto de 1846.
—Antonio Oro.

Núm. 522.

Circular núm 286.

En 8 de marzo último se espidió la real orden siguiente:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Escmo. Sr.—Enterada la Reina de las ventajas que ofrece el establecimiento de la *Sociedad Amiga de la Juventud*, tanto por lo relativo á los fines que la misma se ha propuesto, garantías que responden de la exactitud y fundamento de sus operaciones, miras morales que encierra, cuanto por las respetables personas que se han colocado al frente de la misma, para impulsar y dirigir sus negocios, se han dignado mandar que sea eficaz y particularmente recomendada por el Gobierno á las autoridades de su dependencia, con el fin de que logre la nominada Sociedad el crédito, consideracion y prestigio que merece y á que la hacen acreedora las miras benéficas, morales y civilizadoras que encierra; prestando á la misma los auxilios que haya lugar, y removiendo los obstáculos que puedan oponerse á sus loables pensamientos.—Lo digo á V. E. de Real orden á los fines que S. M. desea por la parte que en el círculo de sus atribuciones le corresponden.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de marzo de 1846.—El Marqués de Miraflores.—Sres. Directores de la Sociedad Amiga de la Juventud.»

En su consecuencia el representante de la referida Sociedad en esta capital ha solicitado

se circule en este periódico el anuncio que se inserta á continuacion, y al verificarlo, cumpliendo con lo dispuesto en la antecedente Real orden, no puedo menos de recomendar á los Alcaldes y Ayuntamientos la importancia de que inculquen sus vecnos las utilidades que ofrece la espresada Sociedad, procurando por todos medios su fomento para que se realicen sus filantrópicos fines. Zaragoza 18 de agosto de 1846.
—Antonio Oro.

SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD.

Directores: Sr. D. Nazario Carriquiri, señor D. Mariano Garsí, Sr. D. Antonio Vallengillo.

Subdirectores: Sr. don Miguel Puch y Bautista, señor don José Bitini, señor don Juan Pablo Fuentes Corona, señor don Francisco de Paula Suazo.

Junta de Gobierno: Escmo. señor Duque de Montemar, señor don Francisco de las Barcnas, Escmo. señor Conde de Torremuzquiz, señor don Bartolomé Santamarca, Escmo. señor don José Carratalá, Escmo. señor don Antonio Gallego, señor don Pablo Collado, señor don Ramon Barrio, Ilmo. señor don Juan Quintana, señor don Juan Bautista Reig, Escmo. señor don Santiago Otero, señor don José Romero Giner, Esmo. señor Vizeconde de Armeria, señor don Antonio Gamboa y Norigat, señor don Pedro Laviña.

Sus operaciones garantidas por 40 millones de reales son: 1.º Asegurar á los varones inscritos en ella que les toque la quinta la cantidad de seis mil reales vellon para que con ella puedan redimir la suerte de soldado por medio de la sustitucion, ó bien para que los inviertan en lo que mejor les parezca. 2.º Id. á las hembras que justifiquen haber contraido matrimonio despues de haber cumplido quince años de edad y antes de llegar á los 46 una dote de las que espresa la tarifa que con el Boletín oficial de 49 de marzo último se remitió á todos los señores alcaldes que la tendrán de manifesto.

Se admiten inscripciones en Madrid en las oficinas de la misma, calle de Alcalá núm. 44, cuarto principal. En Zaragoza en casa de su comisionado principal don Juan Ballarin, calle del Paso de Urries núm. 498, y en las de sus comisionados subalternos en todas las cabezas de partido.

Núm. 523.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Real orden de 5 del corriente se halla mandado, que las administraciones de contribuciones indirectas, y rentas estancadas, quedan reunidas en una sola, desde 1.º de setiembre próximo: y con el fin de que conste con toda exactitud las existencias de tabacos y demas efectos de estanco que resulten en las administraciones subalternas y estancos de los pueblos de la provincia; se previene á los alcaldes constitucionales de los mismos se sirvan proceder en la forma de costumbre el dia 31 del actual despues de puesto el sol, al reposo y recuento de las indicadas existencias en dichas Administraciones y estancos, estendiendo de ello el testimonio que remitiran á esta intendencia por el correo inmediato sin falta. Zaragoza 14 de agosto de 1846.—Juan de Cárdenas.

Núm. 524.

Administracion de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.

Orden de San Juan.—El 23 del actual y su hora once en el pueblo de Villalengua se espondrá á subasta pública la reparacion de un horno de pan cocer perteneciente á la encomienda de la Orden de S. Juan titulada de Calatayud bajo su presupuesto de 498 rs. vn.; y cuyo documento, asi como el pliego de pactos obran originales y por copias respectivamente en el apoderado de aquella, residente en dicho pueblo, y en esta administracion. Zaragoza 16 de agosto de 1846.—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 525.

D. José Maria Veraton Juez de primera instancia de la presente villa de la Almunia y su partido etc.

Por el presente se hace saber; que hallándose vacantes las plazas de procuradores que obtenian en este juzgado D. Jorge Serrano, D. Agustin Perez, y D. Tomas Velilla: las personas que tengan los requisitos prevenidos en el artículo sesenta y uno del Reglamento de Juzgados podran pretenderlas en el término de quince dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, dirigiendo dentro de dicho término francas de porte de correo sus solicitudes documentadas á la secretaria de este juzgado,

prometiendo ademas dar fianza, ó arraigo en la cantidad que señala S. E. la junta Gubernativa. Dado en la Almunia á doce de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.—Jose Maria Veraton. Por su mandado,—Tomas Ariza, secretario.

Núm. 526.

Alcaldía de la M. N. M. L. y S. H. Zaragoza.

Habiendo desaparecido de los términos de Belchite y partida de la Virgen de los Desamparados un macho mular de cuatro años cumplidos, de siete palmos y medio de alzada, pelo tostado y anca almendrada, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia á fin de que el que tenga noticia de su paradero lo manifieste en esta alcaldía de mi cargo para satisfaccion de su dueño. Zaragoza y agosto 19 de 1846.—El alcalde, Pedro Nougès Secall.

PARTE NO OFICIAL

Cumpliendo el ayuntamiento de esta villa con lo que previno la Administracion de contribuciones indirectas de la provincia, por circular de 6 de julio último, tiene acordado arrendar á pública subasta su impuesto sobre las especies determinadas en la ley de cousumos, cuyo primer remate se celebrará el dia primero de setiembre próximo á las tres de la tarde en la sala consistorial; previniendo que no tendrá efecto hasta tanto que merezca la aprovacion del Sr. Intendente. Los pactos de arriendo se leerán en el acto. Ariza 11 de agosto de 1846.—El teniente alcalde, Dionisio Monge.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político de esta provincia, se sacará en pública subasta en los dias 29 y 30 de agosto y dia 6 del próximo setiembre la reparacion del horno de pan cocer llamado el pequeño de éste pueblo de Torrijo. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, podrán acudir en los mencionados dias á la sala consistorial del mismo donde se les enterará de los pactos.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para los dias 2 y 9 del corriente mes, del arriendo de la carniceria con sus yervas del lugar de Villamayor, ha

acordado el Ayuntamiento constitucional del mismo celebrar otra el domingo 23 del corriente, cuyo acto tendrá lugar á hora de las cuatro de la tarde en la sala consistorial de dicho pueblo, con las mismas formalidades que se anunció en el Boletín oficial núm. 89 y Diario de la capital número 204. De acuerdo del ayuntamiento, Martín Ginés secretario.

Para pago de ciento dos mil reales vn. que adeuda el heredero del condado de Plasencia, y grandeza nacional, por derecho de Lanzas y medias Anatas, se sacarán en pública venta, trance y remate por la comisión en que estoy entendiendo, autorizado por el M. I. Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, en el pueblo de Bardallur, partido de La-Almunia, de diez á doce de la mañana del día 29 del corriente en las casas consistoriales, una dehesa titulada la Coscolleta, de 700 cahizadas de tierra poco mas ó menos para pasturar ganado lanar, con su casa de campo, tasadas ambas fincas por peritos nombrados al efecto en 112000 rs. vn. Confronta con montes de Zaragoza, Urrea y Bardallur, y se vende franca y libre de toda carga.

Con igual objeto, y al siguiente día en las casas consistoriales de la villa de Plasencia de Jalon, á la misma hora, se procederá á la venta, trance y remate de 86 cahices de tierra regable, denominada Partida de Pastriz, que confronta con término de Lumpiaque y Rueda, bajo el tipo de 900 rs. vn. cahiz, tambien francos y libres de toda carga. Y se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en dichas ventas. Plasencia de Jalon y agosto 16 de 1846.—El comisionado Jorge de Mazón.

Empresa del Ferro-Carril de Madrid á Valencia.—Habiendose constituido legal y definitivamente la compañía que lleva aquel nombre en virtud de escritura pública otorgada en 8 de julio último ante el notario don José Celis y aprobada por el tribunal de comercio; el que abajo suscribe debe ponerlo en conocimiento de los sujetos que para esta empresa pidieron acciones así, como tambien que si gustan pueden pasar al establecimiento de la caja de descuentos Zaragozana plaza de san Felipe núm. 8

y se les hará entrega del proyecto y nuevo prospecto que la sociedad ha publicado últimamente. Tambien se franquearán á todos los que no hubiesen pedido acciones y tratasen de hacerlo: debiendo tenerse entendido que si bien estas son importantes de 2000 rs. cada una la sociedad no exigirá al hacer entrega de las mismas mas de 2000 rs. ó sea el 40 p^o de cada accion, y que para los aprontos sucesivos que tampoco excederán de los mismos 200 rs., deberán transcurrir de uno á otro tres meses por lo menos precediendo uno de aviso. Zaragoza 14 de Agosto de 1846.—Juan Bruil.

Debiendo realizarse la venta de los bienes remanentes de la egecucion de don Benito Lezcano que al fin de este anuncio se especifican, se avisa al público, para que los que quieran interesarse en ella puedan verificarlo; en el concepto que se egecutará en pública subasta á favor del mejor postor, con tal de que cubra las dos terceras partes de su tasacion, á las diez de su mañana del día primero de setiembre prócsimo en la casa habitacion de don Pedro Garcia en esta ciudad y su calle de las Virgenes núm. 86.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Agustinos núm. 48, que produce en arriendo anual 128 rs. vn. y retasada en 17923 rs.

Otra casa en la misma calle núm. 49 que produce anualmente 600 rs. tasada en 8370 rs. vn.

Un campo en los términos de esta ciudad, partida de la Ortilla en el Arrabal, de dos cahices, dos cuartales y dos almudes de tierra, con frontante con la torre de Bosque y balsas de Ebco viejo que produce anualmente 160 rs., y está retasado en 4342 rs. vn.

Otro campo en el mismo término del Arrabal y partida de Salfonada confrontante con otros de herederos de Terron, capítulos del Pilar, S. Pablo y S. Felipe que produce anualmente 640 rs. vn. y está retasado en 9828 rs. vn.

Las mencionadas fincas han sido ya retasadas por peritos y han sufrido una grande baja respecto á su primitiva tasacion.—Zaragoza 15 de agosto de 1846.

Zaragoza: Imprenta de C. Juste.